



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-92367433-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Bibliotecas, modalidad a distancia, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, la NO-2019-101040425-APN-CONEAU#MECCYT de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-76426280-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 550.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de Bibliotecas, modalidad a distancia, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una

nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.